	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**FECHA**                      **2 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Consecutivo:                021    Fecha 30 de noviembre del 2020

Adjunto ACTO Número 021 con fecha 30 de noviembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Palestina-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Jorge William Giraldo Betancur** identificado con cédula No. 15.914.793 y con la tarjeta profesional No. 17202-51196 CLD.

Supervisor designado: **RAMIRO ROLDAN ZABALA** Inspector Electrónico

Descripción de las obras a realizar: **REPARACION TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS**

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$60.592.550

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	Preparación de superficie con chorro abrasivo de arena grado SP-6 ( Sand - Blasting ) , para remover la cascarilla, pintura y oxido, incluye compresor, tolva, mangueras, boquillas y acoples.	M2	300	57.000	17.100.000
2	Transporte, suministro y aplicación de anticorrosivo epoxico en tres (3) mils con endurecedor de amina alifatica tipo imprimante epoxico.	M2	300	20.000	6.000.000
3	Transporte, suministro y aplicación de recubrimiento epoxico de 2 componentes, elaborado con bases en resina epoxicas, 100 % solidos, libres de solventes, con alta resistencia al ataque quimico aplicado en 12 mils tipo Sikaguard 62 CO, especial para proteccion de estructuras metalicas, industrias procesadoras de alimentos y plantas de tratamiento de agua potable.	m2	300	62.000	18.600.000
4	Reparacion de perforacion de casco ( un sector circular ) de fondo tanque. Oxicorte, reemplazo de matereial perforado y soldaduras.	GB	1	1.000.000	1.000.000

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA			
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA			

5	Implementacion Protocolo de Bioseguridad (según factura)	GB	1	2.200.000	2.200.000
<b>SUB TOTAL ( COSTO DIRECTO )</b>					<b>44.900.000</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				<b>28%</b>	<b>12.572.000</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>1%</b>	<b>449.000</b>
<b>UTILIDADES</b>				<b>5%</b>	<b>2.245.000</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>				<b>19%</b>	<b>426.550</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>60.592.550</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

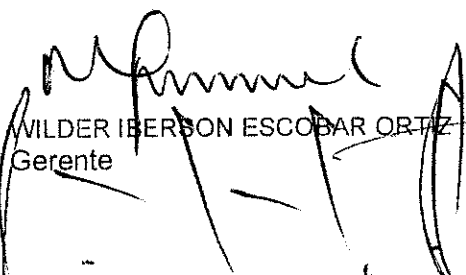
ALTA GERENCIA

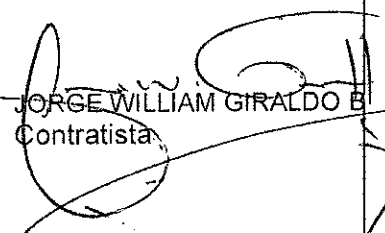
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

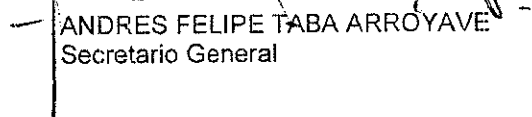
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
JORGE WILLIAM GIRALDO B  
Contratista

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento